



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2020070000314

Fecha: 27/01/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se traslada unos docentes en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de personal docente, directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El Decreto 1278 del 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de la autoridad competente cuando " para la debida prestación del Servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo interesado.
- * El Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, Artículo 2.4.5.1.1, reglamenta el proceso de traslados ordinarios con el fin de garantizar igualdad de oportunidades, transparencia y agilidad en la adopción de los procedimientos y decisiones en los traslados.
- * En tal sentido, mediante el Decreto **2019070005568 del 9 de octubre de 2019**, el Secretario de Educación de Antioquia, convocó el Proceso de Traslados Ordinarios vigencia 2019 - 2020, para docentes y directivos docentes pertenecientes a la planta global del departamento de Antioquia.
- * Los docentes que se trasladan mediante este acto administrativo, radicaron oportunamente la solicitud de traslado, reuniendo los requisitos de nivel y área de desempeño por lo cual la entidad aprueba las mismas.
- * *De conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, la secretaria de educación del departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente **GONZALEZ GOMEZ SANDRA PATRICIA**, identificada con cédula **43.883.540**, Licenciado en Educación con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en Propiedad como Docente de aula área humanidades, Lengua Castellana, para la Institución Educativa José Antonio Galán del municipio de La Estrella, en reemplazo Nidia Rivero, identificada con cédula 63.285.203, quien renunció plaza 0375600-067 -población mayoritaria; la señora González Gómez viene como Docente de básica primaria de la Institución Educativa Escuela Normal Superior de Amagá del municipio de Amagá, plaza 0300010-040 población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Trasladar en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la servidora docente **RAMIREZ ZAPATA LINA GIRLESA**, identificada con cédula **43.709.464**, Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana, vinculada en propiedad como Docente de básica primaria para la Institución Educativa Escuela Normal Superior Amagá del municipio de Amagá, en reemplazo de González Gómez Sandra Patricia, identificada con cédula 43.883.540, plaza 0300010-040 -población mayoritaria; la señora Ramírez Zapata viene como Docente de básica primaria de la Institución Educativa Benjamín Correa Álvarez del municipio de Titiribí, plaza 8090100 -007 población mayoritaria.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo a los interesados, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO QUINTO: A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa		27/10/2020
Revisó:	María Marcela Mejía Peláez, Directora Talento Humano Docente		27/10/2020
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		27/10/2020
Revisó:	Beatriz Elena Muñoz Álvarez. Abogada Subsecretaria		27/10/20
Proyectó:	Magdalena Cuervo Martinez		18-12-2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			